

Asamblea General Ordinaria 2026

En virtud de lo establecido en el artículo 18.2 de la [Ley 14/2018 de 5 de junio de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana](#), por indicación del presidente de la **Entidad de Gestión y Modernización Asivalco-Fuente del Jarro**, se convoca **Asamblea General Ordinaria** a celebrar **el martes 26 de mayo de 2026**, en nuestra sede, c/ Gijón nº 3 de P. Ind. Fuente del Jarro, a las **16.30 horas en primera convocatoria y 17.00 horas en segunda**, al objeto de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria de 20 de mayo de 2025.
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Actividades del periodo comprendido entre mayo 2025 y mayo 2026.
3. Aprobación de las cuentas contables correspondientes al ejercicio 2025.
4. Aprobación presupuesto 2026. Ratificación de Cuotas 2026.
5. Informe del Presidente.
6. II Encuentro Empresarial Fuente del Jarro.
7. Renovación de cargos de la Junta Directiva.
8. Ruegos y preguntas.

La documentación referida a esta Asamblea la podrán consultar en: <https://fuentedeljarro.es/transparencia/> Portal de Transparencia. En los sucesivos días añadiremos la documentación restante.

Se recuerda que deberán asistir a la Asamblea acompañados de la correspondiente acreditación documental de la representación que ostentan, en el caso de que no la hayan aportado con anterioridad.

Con arreglo al artículo 13.6 de los [Estatutos](#) que rigen el funcionamiento de la EGM, los miembros de la EGM que no puedan concurrir personalmente podrán conferir su representación a cualquier persona natural. Para ello, deben cumplimentar el apartado correspondiente en el formulario de inscripción y rellenar el [modelo de delegación](#). La persona autorizada deberá entregar el documento debidamente firmado y sellado el día de la Asamblea o preferiblemente, enviarlo con antelación por email a egm@fuentedeljarro.es, para evitar demoras en el comienzo de la asamblea.

Según reza el artículo 13.7 de los Estatutos de la EGM, el ejercicio de los derechos de voto quedará en suspenso para aquellos miembros que se hallaren en mora en el pago de las cuotas acordadas por la Entidad.

Nos gustaría contar con su participación.

Paterna, a 6 de mayo de 2026

Carlos Serrano Pérez
Vº Bº EL PRESIDENTE

Diego Romá Bohorques
GERENTE